

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 DEL CONTRATO No 202500091

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	N/A
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	N/A
CONTRATO No:	202500091
CONTRATISTA:	OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S
NIT:	830105621-7
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar los servicios de licenciamiento de Software SM-DOC de los Módulos de ventanilla Única BPM (Procesos Básicos) Expediente Electrónico, Digitalización y Custodia, Mediante un Modelo de Software ass a Service (SAAS) anual, sus horas de desarrollo, entrega de toda la información contenida dentro de la aplicación; propiedad de la ESU que se encuentra alojada en la HyperBpm.
PLAZO DEL CONTRATO:	01 de junio de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L (\$360.337.625,50). IVA INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiséis (2026)
VALOR FINAL:	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L (\$360.337.625,50). IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato 202500091 cuyo objeto es *“Prestar los servicios de licenciamiento de Software SM-DOC de los Módulos de ventanilla Única BPM (Procesos Básicos) Expediente Electrónico, Digitalización y Custodia, Mediante un Modelo de Software ass a Service (SAAS) anual, sus horas de desarrollo, entrega de toda la información contenida dentro de la aplicación; propiedad de la ESU que se encuentra alojada en la HyperBpm.”* plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiséis (2026)”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. EL 28 de mayo de 2025 se suscribió el contrato 202500091 entre la empresa para la seguridad y soluciones urbanas ESU y la empresa OSP International Cala S.A.S, cuyo objeto es *“prestar los servicios de licenciamiento de software SM-DOC de los módulos de ventanilla única BPM (procesos básicos) expediente electrónico, digitalización y custodia, mediante un modelo de software as a service” (SAAS) anual y sus horas de desarrollo para la empresa para la seguridad y soluciones urbanas – ESU*”, con un plazo desde la aprobación de la garantía por parte de la unidad de gestión jurídica hasta el 31 de diciembre de 2025, con fecha de inicio del 01 de junio de 2025 y por valor DE TRESCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L (\$360.337.625,50). IVA INCLUIDO.
- B. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 1 DE JUNIO DE 2025.
- C. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 12 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250009823, la Supervisión del contrato No.202500091 presentó la justificación para AMPLIACIÓN HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), con el fin de garantizar la continuidad de los desarrollos asociados a la plataforma.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato 202500091 hasta el 31 de mayo de 2026.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar la vigencia de las garantías contractuales inicialmente constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, de conformidad con el presente documento.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 3

La presente CLÁUSULA ADICIONAL se firma de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.


NATHALIA RESTREPO C.
 Subgerente Administrativa y Financiera


JOSE HERIBERTO FERNANDEZ G.
 Representante Legal

Revisó:	Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General	
Revisó:	Danilo Fernando Suárez Gambin – Contratista - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Estefanía Cardona Castaño – Contratista - Unidad Bienes y Servicios	